

De conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, REYAL URBIS, S.A. (en adelante, **Reyal Urbis** o la **Sociedad**) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su difusión al mercado, el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid ha notificado a la Sociedad la admisión a trámite de la solicitud formulada de forma conjunta por Reyal Urbis y su Administración Concursal, sobre inicio de periodo de consultas para la tramitación de un expediente de regulación de empleo de extinción de contratos.

Durante dicho periodo, cuya duración no será superior a 30 días, tendrá lugar la negociación con los representantes de los trabajadores de las condiciones concretas de esta extinción.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2015

Reyal Urbis, S.A.